

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**FECHA: 28 DE ENERO DE 2016**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 1 de 2**



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2016"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 209 Constitución Política, decreto 111 de 1996, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Sabaneta para su funcionamiento, inversión y gestión requiere un Plan Anual de Adquisiciones, que deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2016.
2. Que el decreto nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones: *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*.
3. Que así mismo el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. En este orden de ideas, el Plan Anual de Adquisiciones deberá actualizarse cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"*.
4. Que el plan anual de adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser objeto de modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la ejecución del Plan de desarrollo y plan de acción del Municipio de Sabaneta para el año 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**FECHA: 28 DE ENERO DE 2016**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 2 de 2**



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan anual de adquisiciones de: BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, por un valor de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.880.200.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones, podrá ser modificado con la debida justificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en las páginas Web Institucional [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2016.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal